



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.759

Salta, miércoles 10 de junio de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador
Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación
Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 768 del 20/05/2020 – M.T.y D. – AUTORIZA COMISIÓN. SR. GUSTAVO RUBÉN MALCO.	6
N° 810 del 05/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA JOSÉ LLACER BLOSER, COMO PERSONAL DE APOYO.	6
N° 811 del 05/06/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. CARLOS EXEQUIEL MORENO, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL SAN JOSÉ – DR. ARNE HOYGAARD DE CACHI.	7
N° 812 del 05/06/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA VERÓNICA BLADONI, COMO PERSONAL DE APOYO.	8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 235 D del 05/06/2020 – M.S.P. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 695/20. DRA. MARIANA ESTELA DELL'ACQUA.	9
---	---

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.125	9
--	---

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 20789/20, – ADJUDICACIÓN	12
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ARMENGOT, ESTER DEL MILAGRO – EXPTE. N° 683.662/19	14
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

NAVARRETE, RAÚL ALBERTO; CARO, CARLOS ALBERTO – Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 20.526/17 (SIN CARGO)	14
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

JUAREZ, SILVIA ROXANA – EXPTE N° EXP 700224/20	14
FERRO, SERGIO RICARDO EXPTE. N° 702198/20	15
CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO, EXPTE. N° EXP. 698.538/20	15
MERCADO, LUIS CESAR, EXPTE. N° EXP-695891/20	16
SOLDINI, MARIO LAZARO EXPTE. N° EXP-646654/18	16

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SILVETTI, VILMA VERÓNICA – EXPTE. N° 6938/19	17
IMECA SRL – EXPTE. N° 693.639/19	17
SURCOS ANDINOS SA – EXPTE. N° 691300/19	18
KEN SRL – EXPTE. N° 685455/19	19

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VALNES SAS 21

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA SOCIEDAD ANÓNIMA 22

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA FINANCIERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS SA 23

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – CON – S.R.N. ORÁN 25

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/06/2020 25



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Mayo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 768
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
Expediente N° 234-28757/2020

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por la señora Ministra de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la comisión de servicios del señor Gustavo Rubén Malco, personal dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que intervinieron las autoridades correspondientes;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y la delegación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión del señor **GUSTAVO RUBÉN MALCO – DNI N° 14.994.802**, personal dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, al Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de la presente y hasta el 10 de diciembre de 2020 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por los señores Ministros de Turismo y Deportes y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 10/06/2020
OP N°: SA100035464

SALTA, 05 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 810
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA.

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. María José Llacer Bloser, DNI N° 35.480.843 como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARÍA JOSÉ LLACER BLOSER DNI N° 35.480.843**, como

Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de Junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 10/06/2020
OP N°: SA100035607

SALTA, 05 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 811
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 59570/20–código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se acepta la renuncia del doctor Vicente Daniel Garcia, en el cargo de Autoridad Superior como Gerente General del Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi;

Que se procede a designar al doctor Carlos Exequiel Moreno en el cargo de Gerente General del Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de su notificación, aceptar la renuncia del doctor **VICENTE DANIEL GARCIA, DNI N° 16.984.940**, en el cargo de Autoridad Superior como Gerente General del Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1.012/17, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.– A partir de la fecha de toma de posesión, designar al doctor **CARLOS EXEQUIEL MORENO, DNI N° 7.628.963**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** del Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **CARLOS EXEQUIEL MORENO, DNI N° 7.628.963**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente categoría A, zona C y el adicional por función jerárquica como Gerente General Área Operativa Nivel 3.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción 081007001100, Gasto en Personal, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 10/06/2020

OP N°: SA100035609

SALTA, 05 de Junio 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 812

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 47-92694/20

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. María Verónica Baldoni, DNI N° 23.093.598 como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARÍA VERÓNICA BALDONI DNI N° 23.093.598**, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 10/06/2020

OP N°: SA100035608

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 05 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 235 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Decisión Administrativa N° 695, de fecha 27 de marzo de 2020; y,
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se designa a la doctora Mariana Estela Dell'Acqua, DNI N° 17.580.370, en el cargo de Coordinadora de Asuntos Estratégicos, con remuneración equivalente a Secretario, a partir de la fecha de toma de posesión;

Que corresponde rectificar la remuneración establecida, en la Decisión Administrativa N° 695/20;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 695/20, dejando establecido que se designa a la doctora **MARIANA ESTELA DELL'ACQUA, DNI N° 17.580.370**, para desempeñarse en el cargo de **COORDINADORA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS**, con la remuneración de Secretario de Estado.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 10/06/2020
OP N°: SA100035610**ACORDADAS****ACORDADA N° 13.125**
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de junio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.112 se estableció el esquema de trabajo de las dependencias del Poder Judicial, de acuerdo a la situación epidemiológica informada por las autoridades sanitarias pertinentes.

Que en ese instrumento esta Corte también señaló que las medidas allí fijadas se dictaron "sin perjuicio de que en el corto o mediano plazo las disposiciones adoptadas sean revisadas nuevamente".

Que en la provincia de Salta no se registra por el momento transmisión comunitaria de coronavirus COVID-19, y se cumplen con los parámetros epidemiológicos y sanitarios exigidos para avanzar a la fase de distanciamiento social, resultando posible dada esta situación, continuar con las medidas de prevención en un marco de avance o desarrollo progresivo en la apertura de ciertas actividades, conforme los anuncios realizados por el señor Gobernador de Salta el día 07 del corriente mes y año por los medios de difusión oficiales.

Que en este orden de ideas resulta posible adecuar las actividades que se

realizan en el ámbito del Poder Judicial de manera ordenada y progresiva, tal como hasta ahora, y siempre en resguardo de la salud de quienes concurren diariamente a los edificios judiciales.

Que desde esa óptica resulta conveniente adecuar las medidas a la actual fase sanitaria de nuestra provincia, manteniendo plena vigencia los criterios preventivos relativos al distanciamiento físico entre personas, a la circulación de documentación y todos aquellos que resulten aplicables de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

Que esta Corte continuará analizando periódicamente la implementación de medidas que estime necesarias y pertinentes de acuerdo a la evolución epidemiológica de la provincia y el país.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. MANTENER el horario de trabajo de los tribunales, juzgados y dependencias administrativas en el Distrito Judicial del Centro de 09:00 a 14:00 y de 14:30 a 19:30. El trabajo se realizará en forma rotativa por semana con arreglo al Anexo I de la Acordada N° 13.112.

En los Distritos Judiciales de Tartagal, del Sur Circunscripciones Metán y Anta y sede Cafayate la jornada laboral será matutina en el mismo horario.

En el Distrito Judicial de Orán la prestación del servicio de justicia se efectuará en los términos de la Acordada N° 13.124.

II. EXTREMAR las medidas previstas de salubridad e higiene, a través de las áreas administrativas competentes, las que deberán elevar un informe diario sobre las mismas a la Secretaría de Superintendencia.

III. LIMITAR el acceso a los edificios judiciales sólo a letradas o letrados que deban cumplir trámites procesales y administrativos que resulten estrictamente necesarios, indispensables o urgentes, y que no puedan efectuarse por los medios electrónicos habilitados, sin importar su número de matrícula y sin autorización previa.

Los otros auxiliares de justicia e interesados podrán ingresar sólo en los casos que resulten indispensables y urgentes, con la debida autorización.

Las personas que fueren citadas deberán concurrir munidos de la notificación correspondiente.

IV. ESTIPULAR que la Secretaría del Tribunal correspondiente, a través de los medios electrónicos habilitados, podrán permitir el ingreso a los otros auxiliares de justicia a concurrir a sus estrados, con el visto bueno de la jueza o del juez, comunicando a la Secretaría de Superintendencia esa circunstancia.

V. REITERAR que las personas que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

VI. CONVOCAR al personal de todos los tribunales y juzgados a prestar servicios, siempre que no se encuentren comprendidos en la población de riesgo y cuenten con permiso de ausencia aprobado por la Dirección de Recursos Humanos. Deberán observar en todo momento las reglas de higiene y seguridad amén de las pautas de distanciamiento social.

VII. ESTABLECER que las presentaciones judiciales seguirán efectuándose a través de las mesas de entradas virtuales de todos los tribunales y juzgados de la provincia. Asimismo, continuarán funcionando las oficinas distribuidoras de expedientes de todos los fueros para la recepción de demandas y presentaciones, con envío automático a los tribunales y juzgados que resultaren sorteados, conforme al régimen establecido en el Anexo II de la Acordada N° 13.112.

Los tribunales y juzgados podrán recibir escritos en papel solamente en los siguientes casos: 1) La presentación deba efectuarla quien no tenga carácter de parte, letrado o auxiliar de justicia, siempre que no hayan tomado alguna intervención que los habilite a realizar presentaciones electrónicas. 2) Cuando la legislación vigente permita a la parte presentar escrito sin letrado. 3) Cuando la recepción del escrito en papel implique la única manera de evitar la pérdida de algún derecho.

VIII. MANTENER la suspensión de la actividad presencial de la Escuela de la Magistratura.

IX. HABILITAR los procedimientos de selección la Unidad de Concursos, la que deberá cumplir en todo momento con las reglas de higiene y seguridad en vigor.

X. DISPONER, como política institucional, la optimización del uso de nuevas tecnologías que faciliten los procesos y procedimientos judiciales, esto es la utilización de mesas virtuales, correos oficiales, notificaciones electrónicas y todas aquellas tramitaciones electrónicas o digitales que resulten apropiadas.

XI. REITERAR que no podrán concurrir a las dependencias judiciales las personas comprendidas en la población de riesgo, a quienes se hubiese concedido el permiso extraordinario a través de la Dirección de Recursos Humanos, o bien, lo soliciten cuando se encontraren comprendidos en algunas de las causales.

XII. MANTENER el permiso extraordinario y obligatorio de ausencia para aquellos trabajadores considerados población de riesgo, a saber:

- a) Personas de sesenta (60) años o más;
- b) Embarazadas;
- c) Grupos de riesgo: personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
- d) Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
- e) Personas con inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
- f) Pacientes oncohematológicos y transplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y transplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
- g) Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40);
- h) Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses;
- i) Aquellos casos que, no estando contemplados en el presente artículo, justifiquen mediante certificado médico la necesidad de gozar del permiso extraordinario de ausencia.

XIII. DISPONER que la Comisión Interdisciplinaria conformada por Acordada N° 13.104 continuará funcionando de acuerdo a los objetivos fijados en el punto XII del mencionado instrumento.

XIV. DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto por Acordada N° 13.112 y sus complementarias mantiene su validez en todo lo que no se oponga a la presente.

XV. VIGENCIA la presente entrará a regir el día miércoles 10 de junio de 2020.

XVI. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

XVII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y dar la más amplia difusión a la presente.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100009567
Fechas de publicación: 10/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079579

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20789/20 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de materiales para protección de tablero – pozo N° 1 Seclantás.

Expte. N°: 20789/20.

Destino: Seclantás – Cafayate – Salta.

Fecha de Contratación: 06/06/2020.

Proveedor: ROSAS P.A., MUÑOZ J.I. y ARIAS ALASIA J.A. SH.

Importe: \$ 8.713,30 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Junio de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001374
Fechas de publicación: 10/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079563



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. María Guadalupe Villagran, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"ARMENGOT, ESTER DEL MILAGRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 683.662/19": I) DECLARAR** abierto el juicio sucesorio de la Sra. Ester del Milagro Armengot DNI N° 10.451.216. II) **ORDENAR** la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (cfr. art. 2340 CCyC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Mayo de 2020.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009547

Fechas de publicación: 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020

Sin cargo

OP N°: 100079521

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, sito en calle Mitre (oeste) N° 30, 3° piso, de esta ciudad de San José de Metán, Prov. de Salta, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **"NAVARRETE, RAÚL ALBERTO; CARO, CARLOS ALBERTO Y/O SUS HEREDEROS POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20.526/17"**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPC y C), a los herederos del Sr. Carlos Alberto Caro y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado con matrícula catastral N° 2.440, sección b, manzana 2, parcela 14, ubicado en calle 25 de Mayo N° 940/950 de esta ciudad de San José de Metán, de la Prov. de Salta, para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in–fine del CPC y C).
SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Septiembre de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009550

Fechas de publicación: 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020

Sin cargo

OP N°: 100079531

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**JUAREZ, SILVIA ROXANA DNI N° 35.776.862 – POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 700224/20**", ordena la publicación de edictos complementarios a fin de hacer saber que se posesionó del cargo el contador público nacional **EMILIO ANTONIO SOLIVELLAS** como Síndico titular categoría B, denunciando domicilio en calle San Luis N° 575 y que el horario de atención al público serán los días lunes, jueves y viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 8).

SALTA, 28 de mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001371

Fechas de publicación: 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079551

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**FERRO, SERGIO RICARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 702198/20**", hace saber que en fecha 2 de junio de 2020 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ricardo Ferro, DNI N° 31.194.071, CUIL N° 20-31194071-7, con domicilio real en manzana D, casa 13, calle Los Crespones, barrio Padre Luis Olivera, localidad de Vaqueros y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de junio de 2020 a horas 15:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 2 de Junio de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001368

Fechas de publicación: 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020

Importe: \$ 1,977.50

OP N°: 100079510

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira en los autos caratulados: "**CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 698.538/2020**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 14 de mayo de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 26 de febrero de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Javier Fernando Cardozo Serrudo**, DNI N° 31.648.403, CUIL N° 20-31648403-5, con domicilio real en pasaje Diego de Rioja N° 117, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Ituzaingó N° 594, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de marzo de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Mariela Jorgelina Armella**, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2.392, con domicilio procesal en B° Portal de Lesser Mzna. N° 467 B casa N° 33, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días **lunes, miércoles y viernes de 08:30 a 11:30 horas**, en el domicilio sito en calle Ituzaingó N° 594 de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 31 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 16 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 29 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001363

Fechas de publicación: 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020

Importe: \$ 2,318.75

OP N°: 100079486

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MERCADO, LUIS CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-695891/20**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **I) FIJAR** el día 24 de junio de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **II) FIJAR** el día 24 de agosto de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). **III) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de octubre de 2020 (art. 39 y conchs. LCQ).
SALTA, 29 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001362

Fechas de publicación: 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079485

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**SOLDINI, MARIO LAZARO POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP-646654/18**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **I) FIJAR** el día 25 de junio de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **II) FIJAR** el día 25 de agosto de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **III) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de octubre de 2020 (art. 39 y concs. LCQ).
SALTA, 29 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001361

Fechas de publicación: 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079484

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia F. De Ullivarri, Titular del Juzgado de 1ª Inst. 1ª Nominación en lo Civil y Com. del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar/Gabriela García, en autos "**SILVETTI, VILMA VERÓNICA POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 6938/19**", a los acreedores y deudores del fallido hace saber: **1)** Que con fecha 19/06/2019 ha declarado el CONCURSO PREVENTIVO de Silvetti, Vilma Verónica; DNI N° 18.223.860 – CUIT N° 27-18223860-6, con domicilio real en calle Corrientes N° 698 (Orán, Salta). **2)** Que ha sido designado como Síndico Titular del presente Concurso el CPN José Amado Musaime, con domicilio en calle López y Planes N° 1.220 de Orán (Salta), quien fijó como días y horas de atención los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas. **3) FIJAR el 02 de junio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. **4) FIJAR el 02 de julio de 2020** o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (art. 200 y 35). **5) FIJAR el 03 de agosto de 2020** o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39). Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno – Provincia de Salta. Orán, 16 de marzo de 2020. Fdo.: Dra. Eugenia F. De Ullivarri – Jueza.
S.R. de la Nueva Orán, 02 de Junio de 2020.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00002549

Fechas de publicación: 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100079558

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**IMECA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO**" – **EXPTE.**

N° 693.639/19, hace saber: 1) Que con fecha 15 de enero de 2020 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de IMECA SRL CUIT N° 30-71162344-9, con domicilio social en calle María Gauffin de Cavada, casa 28, manzana J, etapa 1, B° Parque General Belgrano, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado síndico titular de la CPN Nélide Balut, DNI N° 10.581.672, matrícula N° 627, teléfono N° 4329375 – 987 156101598 (celular), con domicilio en calle Lerma N° 161 de esta ciudad (domicilio y procesal), donde atenderá al público los días lunes, martes y jueves de 18:30 hs. a 20:30 hs. En fecha 27 de mayo de 2020, y atento a los hechos de público conocimiento y las medidas sanitarias adoptadas a nivel nacional, provincial y municipal, que dispusieron el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, así como las distintas acordadas dictadas por la Corte de Justicia de Salta que dispusieron la implementación de una feria judicial extraordinaria que finalizó el día 08 de mayo de 2020, corresponde fijar nuevas fechas en el presente proceso concursal: A) Fecha de última publicación de edictos: 12 de junio de 2020. B) **El día 31 de julio de 2020 o el siguiente hábil** como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. C) **El día 18 de septiembre de 2020** o el siguiente hábil para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35). D) El día 30 de octubre de 2020 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). – Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez (Secretaria).
SALTA, 02 de Junio de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002544

Fechas de publicación: 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020, 12/06/2020

Importe: \$ 5,775.00

OP N°: 100079548

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **"SURCOS ANDINOS SA CONCURSO PREVENTIVO PEQUEÑO – EXPTE. N° 691300/19"**, comunica a los acreedores del concursado, que: 1. En fecha 22 de abril de 2020 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la empresa Surcos Andinos SA, CUIT N° 30-71443817-0, con domicilio social en calle Caseros N° 1.353 y procesal en calle Juramento N° 430, ambos de esta ciudad de Salta. 2. Ha sido designado Síndico Titular la CPN Lucrecia Verónica Valverde, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio sito en calle Avda. Bolivia N° 2.370, barrio Vicente Solá, de esta ciudad de Salta. 3. Se ha fijado el día 31 de julio de 2020, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3°). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 4. Se ha fijado el día 18 de septiembre de 2020, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día 02 de noviembre de 2020, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, diario El Tribuno y Boletín Oficial de la República Argentina.

SALTA, 27 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00002522**Fechas de publicación:** 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020**Importe:** \$ 1,225.00**OP N°:** 100079496

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: "**KEN SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 685455/19**", hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma KEN SRL, CUIT N° 30-68125431-1, con domicilio social en calle Avda. Belgrano N° 1.023, 2º piso, Dpto. A, de esta ciudad y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de junio de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 03 de julio de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen impugnaciones y observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ; el día 20 de agosto de 2020 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ), y el día 06 de octubre de 2020 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al CPN Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio procesal en calle Vicario Toscana N° 104 esq. Manuel G. de Tood, Villa Soledad, de esta ciudad, provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles, en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (pesos un mil seiscientos noventa), conforme lo dispone la nueva redacción de los arts. 32 y 288 de la LCQ. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario comercial de mayor circulación.

SALTA, 18 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00002506**Fechas de publicación:** 04/06/2020, 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020**Importe:** \$ 2,362.50**OP N°:** 100079448



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**VALNES SAS**

Por instrumento privado de fecha 17 de enero de 2020 y adenda de fecha 14 de mayo de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VALNES SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Pomelos N° 107, B° Tres Cerritos, Salta Capital.

Socios: Néstor Hugo Arredes, DNI N° 27.327.749, CUIL N° 20-27327749-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1979, profesión médico, con domicilio en la calle Los Pomelos N° 107 B° Tres Cerritos, Salta Capital, Salta y Valentina Botelli Dagum, DNI N° 32.365.545, CUIL N° 27-32365545-1, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de noviembre de 1986, con domicilio en la calle Los Pomelos N° 107, B° Tres Cerritos, Salta Capital, Salta, profesión médica, estado civil casados entre sí en primeras nupcias.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Prestación de servicios médicos profesional, realización de estudios necesarios para establecer diagnósticos, como ser prácticas de electrocardiograma, ecocardiograma, doppler con cualquier equipo o aparato existente o que se incorpore a la medicina; prestación de tratamientos de afecciones prácticas de cardiología y clínica médica, tratamientos ambulatorios e intervenciones quirúrgicas implementando medicamentos y aparatos que se incorporen con ese objeto a la medicina. b) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios destinados a fin de la prestación de servicios médicos. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requerirán título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios.

Capital: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), dividido por 50 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Néstor Hugo Arredes 35 acciones y Valentina Botelli Dagum 15 acciones. El capital se integra en bienes de uso en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador Titular a Néstor Hugo Arredes, DNI N° 27.327.749, constituyendo domicilio especial en calle Los Pomelos N° 107, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta. Administrador Suplente a Valentina Botelli Dagum, DNI N° 32.365.545, constituyendo domicilio especial en la calle Los Pomelos N° 107, B° Tres cerritos, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002548
Fechas de publicación: 10/06/2020

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – Edesa – Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 25 de junio de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, en la sede social, pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, o en caso de persistir el aislamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus prórrogas, mediante acceso remoto a la plataforma Google Hangouts Meet conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Modificación del artículo quinto, décimo tercero y vigésimo cuarto del Estatuto Social.
3. Renovación de la delegación de facultades en el directorio para (i) determinar los términos y condiciones definitivos de las clases y/o series de Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa Emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad y (ii) realizar todas las gestiones necesarias ante la CNV, BYMA, MAE y/o cualquier otro mercado de valores del país o del exterior y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente de Argentina o del exterior en relación con la emisión y oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo dicho programa y/o el listado o negociación de dichas obligaciones negociables en las bolsas y mercados de valores que determine el directorio.
4. Autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 19 de junio del 2020 a las 17:00 horas.

Nota 2: los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Nota 5: para el caso que la Asamblea deba celebrarse mediante presencia a "distancia" se realizará a través de la plataforma Google Hangouts Meet, la cual permite la libre accesibilidad de los participantes y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, debiendo los asistentes cumplir conforme los términos de las NOTAS precedentes que fueran aplicables y los siguientes: (i) comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico a la dirección aprodriguez@edesa.com.ar sirviendo la constancia de envío

como comprobante suficiente de la acreditación; (ii) los accionistas que concurran a la Asamblea mediante apoderados, deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Ing. Jorge Salvano, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00002531

Fechas de publicación: 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020, 12/06/2020

Importe: \$ 4,550.00

OP N°: 100079517

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA FINANCIERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2003, los accionistas resolvieron designar un nuevo Directorio a efectos de completar el período de mandato del Directorio, visto la renuncia a la presidencia presentada por el Sr. Juan Martín Biella Calvet, DNI N° 17.354.257, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: Jorge Ricardo Marcelino Benavides, DNI N° 16.734.634, con domicilio especial en Zuviría N° 1483 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien aceptó el cargo. Vicepresidente: Miguel Ángel Cocetta Torrejón, DNI N° 26.030.682, con domicilio especial en Zuviría N° 1483 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien aceptó el cargo.

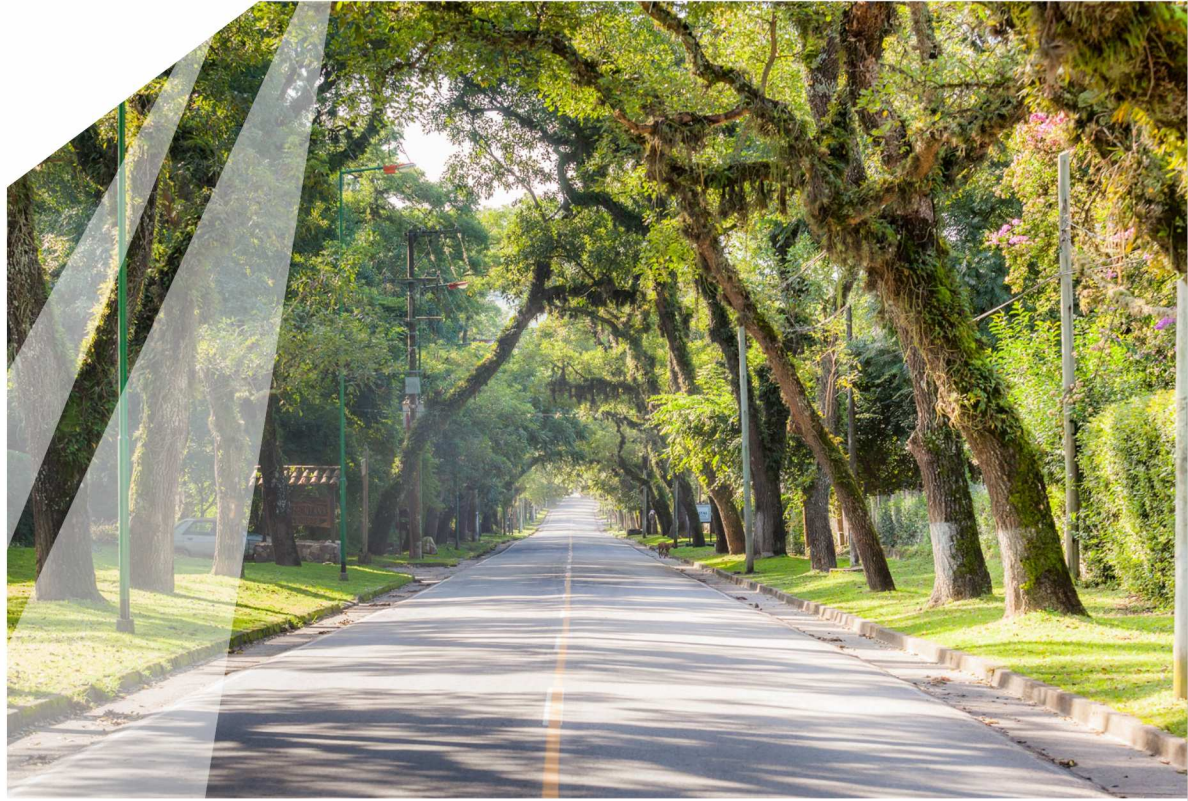
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002553

Fechas de publicación: 10/06/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100079566



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – CON – SRN ORÁN**

La Comisión Directiva del Centro de Obrajeros del Norte convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 10 de julio a horas 19:00, en su sede social sita en calle Carlos Pellegrini N° 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe de Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 4) Renovación de autoridades.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

SRN ORÁN, 03 de Junio de 2020.

Sr. Daniel Loutaif, PRESIDENTE – **Sr. Adrian Nicoletti**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002550
Fechas de publicación: 10/06/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100079560

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 741.973,25
Recaudación del día: 09/06/2020	\$ 5.162,50
Total recaudado a la fecha	\$ 747.135,75

Fechas de publicación: 10/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079595

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

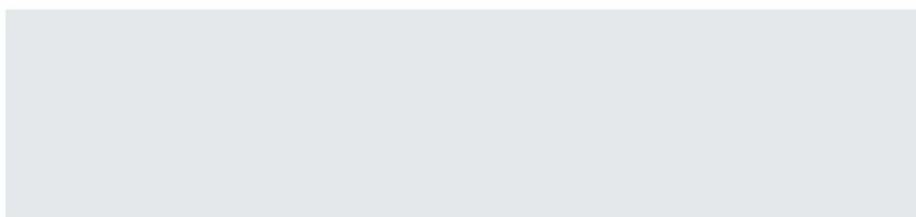
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar